Área de Servicio: OAL IPETA

Expediente n.º: 00461/2026/IPE

Asunto: PPT

Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del contrato de suministro, por precios unitarios, para la adquisición de material de pinturas, barnices, disolventes, complementos y útiles de pintura para el Plan de Empleo Convocatoria 2026.

1. Objeto: El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que han de regir para la adquisición de pinturas, barnices, disolventes, complementos y útiles de pintura, por precio unitarios, para el Plan de Empleo 2026.

2. Necesidad de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 118.1 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se informa de que para cubrir las necesidades surgidas en la ejecución de los Proyectos del Plan de Empleo 2026, con el fin de que puedan realizar los trabajos relativos a las tareas integradas en los Proyectos del Plan de Empleo 2026, tales como mantenimiento de edificios públicos, señalización vial, etc; se hace necesaria la elaboración de una lista de materiales para proporcionar un servicio rápido, eficaz y de calidad, en el que, además se prevea el suministro de material de pinturas, barnices, disolventes, complementos y útiles de pintura del Organismo Autónomo Local INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA, así como establecer una tarifa de los suministros, un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente que se adapte a las necesidades del OAL IPETA.

3 Objeto del contrato.

Las ofertas que excedan de los precios máximos de licitación serán excluidas automáticamente.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP, como contrato típico de suministro definido en el artículo 16 de la LCSP. Se encuadra en la definición del art. 16.3 a) de la LCSP, al obligarse el empresario a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del OAL IPETA. En este sentido, y de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera el presupuesto es de carácter limitativo.

La adjudicataria se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del OAL IPETA. Por lo que este Organismo no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición del contrato.

Con carácter informativo, en el Anexo I denominado “Relación de materiales relativos al suministro de pinturas, barnices, disolventes, complementos y útiles de pintura”, se establecen los distintos elementos y materiales de Pintura y derivados que previsiblemente se necesitarán por el Organismo Autónomo IPETA. El hecho de que se indiquen en el Anexo I dichos materiales no supone obligación alguna por parte del OAL IPETA en su adquisición, siendo indicados los mismos de forma meramente orientativa, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que se vayan produciendo durante la duración del contrato. Por tanto, el hecho de que se indiquen no implica compromiso de adquisición.

El licitador debe declarar que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas y condiciones del PPTP que rigen este contrato y las obligaciones que de ellos y de la normativa de contratación pública se derivan, además del cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales y medioambientales legalmente establecidas que resulten de aplicación y que se compromete a ejecutar el contrato con cumplimiento

I00676d7422e030bed107ea37b00d12l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

I00676d7422e030bed107ea37b00d12l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

íntegro y puntual de todas las obligaciones que se derivan de la documentación que rige el contrato, la normativa aplicable mencionada, y la oferta económica que se presenta.

4. CPV: 44800000-8 Pinturas, barnices y mástiques.

5. Condiciones de ejecución.

5.1. Duración del contrato: 2 años desde la formalización del contrato.

5.2. Lugar de ejecución: Instituto de Promoción Económica de Talavera. Calle San Alfonso, s/n, 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

5.3. Requisitos para la recepción y demás determinaciones de ejecución.

La Coordinadora o responsable de la unidad administrativa (o su sustituto) del OAL IPETA, realizará los pedidos a demanda de las necesidades existentes, de forma expresa que deberán ser suministrados según lo indicado en las peticiones. Los pedidos se realizarán por correo electrónico y/o por notificación electrónica. La dirección de correo electrónico se facilitará por parte del adjudicatario.

El OAL IPETA podrá requerir en cualquier momento al adjudicatario para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado adjudicatario dar carácter preferente, en tiempo y forma, a los requerimientos efectuados por este Organismo.

Periodicidad de los pedidos.

La persona encargada de los pedidos realizará los mismos con la frecuencia necesaria para hacer frente a las necesidades de la Administración.

En el Anexo II se incluye un modelo de pedido de suministros que será el empleado para la ejecución del presente contrato.

El plazo máximo de entrega del suministro será de 3 días hábiles contados desde la recepción del pedido por el adjudicatario. Si así se estima conveniente, en supuestos de necesidades urgentes de suministro, el encargado correspondiente se podrá desplazar personalmente hasta los almacenes de la empresa adjudicataria para retirar directamente el pedido con el material que se necesite. Para la retirada de los materiales, será necesaria la presentación previa de la Hoja de pedido o la formulación del albarán de entrega conforme se indica en el apartado “forma de realizar la entrega”.

Lugar de entrega.

Los bienes objeto de suministro serán entregados en el Centro de Formación de Patrocinio San José, sito en Calle San Alfonso s/n, sede de los Proyectos del Plan de Empleo 2026, salvo lo previsto en el apartado anterior para atender a necesidades urgentes.

Horario de entrega.

La entrega de material se hará dentro de la franja horaria indicada por el responsable del contrato, siendo preferentemente entre las 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

I00676d7422e030bed107ea37b00d12l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Forma de realizar la entrega y recepción de los suministros.

El adjudicatario deberá entregar el material en perfecto estado de conservación y uso para el fin pretendido. En este sentido, no tendrá derecho a ser indemnizado por las pérdidas, averías o perjuicios en los bienes ocasionados antes de su entrega al OAL IPETA, salvo que éste hubiese incurrido en mora en su recepción.

La persona designada para la recepción de la mercancía (que será comunicada al adjudicatario) antes de aceptar y validar el albarán de entrega, comprobará que el volumen de la mercancía está conforme a los pedidos realizados.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el proveedor exigirá al personal municipal o al Encargado de recepcionar el material por parte del OAL IPETA, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar la cantidad de los bienes entregados, la fecha y la hora de entrega, así como la referencia a si se ha realizado o no comprobación material de los bienes.

La entrega se entenderá realizada cuando se haya recibido efectivamente el material adquirido y en perfecto estado de utilización, de cuya entrega el personal encargado de su recepción acusará recibo mediante la firma del albarán sin que éste implique la conformidad de los mismos. Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre y apellidos del que lo recibe, y se indicará con claridad el tipo de material, denominación técnica, cantidad y precio del suministro. En caso de que no se realice, no se podrá efectuar el abono del precio por el material recibido.

Cuando los materiales no se encuentren aptos para la recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y se detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a la entrega a la Administración, ésta será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la presentación de las ofertas, que los precios resultantes han de incluir, en todo caso, el transporte, carga y descarga y demás gastos inherentes al suministro.

Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los licitadores adoptaran los medios de transporte, carga y descarga adecuados a la realidad física del lugar de suministro y normativa de la ciudad de Talavera de la Reina. Para ello deberán obtener la información necesaria y en su caso obtener y sufragar los oportunos permisos o autorizaciones.

Características de los materiales a entregar.

Los materiales incluidos dentro de la presente propuesta serán de marcas de calidad y cumplirán con la normativa aplicable UNE, EN, CEI, CE, AENOR o cualquier marca homologada por la Unión Europea, cumpliendo estas características. Debe disponer de documentación que lo acredite, y sus características mecánicas y materiales se ajustarán a la normativa vigente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

El adjudicatario, estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten. De cada uno de los materiales a suministrar, podrá solicitarse la ficha técnica correspondiente.

Todos los materiales relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán los protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. Deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por este OAL IPETA.

Si algún artículo o material incluido en el Anexo I desapareciese del mercado, la empresa adjudicataria estará obligada a sustituirlo por otro de similares características, siendo de igual o superior calidad a la establecida. Esta sustitución no podrá implicar un incremento de coste para la administración y deberá ser aprobada por la persona responsable del contrato.

Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.

La recepción de los bienes, a efectos de la comprobación material de la inversión, se realizará en la forma legalmente establecida. Adicionalmente, la empresa adjudicataria deberá indicar un horario de atención personalizado, así como la disponibilidad de recursos logísticos y humanos.

Obligaciones del adjudicatario del contrato.

El adjudicatario deberá aportar el personal necesario y los medios materiales y técnicos para la prestación del suministro.

El material de Pintura y derivados que se suministre será nuevo y de fabricación o elaboración reciente. Igualmente, los materiales suministrados habrán de haber obtenido el correspondiente certificado de conformidad del producto, o bien la declaración de conformidad del fabricante y/o del organismo de control autorizado. Para el resto de los materiales o productos que no exija los anteriores certificados o declaración, bastará declaración del proveedor en la que conste que cumple con los requisitos de composición y calidad mínimos.

Se exigirá cumplir la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/1997, de 17 de enero, de Servicios de Prevención, así como el R.D. 171/2004, de 30 de enero, publicado en el BOE 31 de enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales y los gastos derivados de la formación del personal dedicado al presente suministro. Estar al día de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los suministros contratados.

El adjudicatario, así como el personal a su cargo que se encargue de realizar el suministro, deberá cumplir los preceptos dictados en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo emitidos por la autoridad correspondiente.

Medidas de seguridad y salud durante los suministros.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la presentación de las ofertas, que los precios resultantes han de incluir, en todo caso, el transporte, carga y descarga y demás gastos inherentes al suministro.

Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

I00676d7422e030bed107ea37b00d12l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

Los licitadores adoptaran los medios de transporte, carga y descarga adecuados a la realidad física del lugar de suministro y normativa de la ciudad de Talavera de la Reina. Para ello deberán obtener la información necesaria y en su caso obtener y sufragar los oportunos permisos y autorizaciones.

El adjudicatario de los suministros deberá adoptar, en todo momento, las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución de los suministros no ocasione daños o perjuicios a los operarios o terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales en todas las operaciones de fabricación, transporte y suministro. Las operaciones de transporte, descarga, desembalaje, montaje e instalación de los bienes objeto del suministro estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta al responsable municipal del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas.

Será obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

Medidas generales de actuación medioambiental.

Todos los trabajos de suministro relacionados con la ejecución del contrato suscrito al amparo del presente se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. El adjudicatario deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por el OAL IPETA. En la entrega y, en su caso, instalación de los bienes objeto del contrato el adjudicatario deberá garantizar como mínimo la realización de las operaciones correspondientes respetando los niveles sonoros y de vibraciones establecidos en la normativa vigente y el tratamiento adecuado de los materiales de embalaje de los bienes y de las piezas desechables.

En particular se establece la siguiente condición especial de ejecución referida a consideración de tipo medioambiental: “El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.”

Dirección y supervisión del suministro.

El OAL IPETA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informado del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del contrato pudiendo ordenar o realizar por sí mismo cuando así proceda análisis, ensayos y pruebas de los materiales a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato.

El OAL IPETA establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por la empresa adjudicataria. Los materiales objeto de suministro podrán estar sujetos a al control de calidad que establezcan los servicios técnicos del Organismo, debiendo ajustarse a la normativa que les sean de aplicación. El adjudicatario, estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten.

De cada uno de los materiales a suministrar, podrá solicitarse la ficha técnica correspondiente. Cuando proceda, se solicitarán las verificaciones y exigencias técnicas de utilización a los dispositivos.

00676d7422e030bed107ea37b00d121

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

Además, para cada elemento nuevo que no haya sido previamente servido, se deberá aportar junto con los equipos y materiales las indicaciones técnicas necesarias para su correcta utilización, instalación o uso, debiendo marcarse con las siguientes indicaciones mínimas:
-Identificación del fabricante.
-Marca y modelo.
-Cualquier otra indicación referente al uso específico del material.

Suministros de materiales no recogidos en el Anexo I:

Durante la ejecución del contrato pueden surgir necesidades de materiales de Pintura y derivados distintos a los contemplados en el Anexo I. Al respecto, y con independencia de la relación contenida en el Anexo I, la oferta se ampliará presentando catálogo de una amplia gama de productos de material de Pintura o derivados pudiendo este Organismo adquirir cualquier artículo del mismo. No se admitirá ninguna proposición que no cumpla con lo dispuesto en el presente Pliego.

6. Responsable del contrato: Se propone como persona responsable, a la que le corresponderá el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos 62, 194, 195.2 y 311 de la LCSP, a Dña. Inmaculada León Galindo, Coordinadora General del OAL IPETA.

La resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato se tramitará, mediante expediente contradictorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

7. Información y/o requerimiento adicional.

Estamos ante un contrato de suministros con presupuesto limitativo. En este supuesto el precio unitario máximo de cada unidad de medida de suministro a realizar constituye el presupuesto base de licitación sobre el cual los licitadores deberán presentar sus ofertas a la baja. Se estable el presupuesto máximo del contrato para el periodo de duración del mismo que constituye el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración y el número estimado de suministros que podrá realizarse con dicho presupuesto máximo. El precio definitivo se determinará en función de los suministros realmente realizados.

De conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público en los contratos de suministros con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo, que es el establecido en el apartado 3 del CCC.

Por tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose la Administración la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores a las estimadas inicialmente, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado. En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente entregados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de prestaciones de servicio ni a la ejecución total del gasto.

Los licitadores deberán tener en cuenta, en la prestación de las ofertas, que los precios resultantes han de incluir, en todo caso, el transporte, carga y descarga y demás gastos inherentes al suministro.
Los gastos inherentes a las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
Los licitadores adoptaran los medios de transporte, carga y descarga adecuados a la realidad física del

00676d7422e030bed107ea375b0bd121

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

lugar de suministro y normativa de la ciudad de Talavera de la Reina. Para ello deberán obtener la información necesaria y en su caso obtener y sufragar los oportunos permisos o autorizaciones.

Talavera de la Reina, a fecha de firma electrónica.

I00676d7422e030bed107ea37b00d12l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

ANEXO I

LOTE 1			
UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO (SIN IVA)	PRECIO TOTAL (SIN IVA)
30,00	PINTURA BLANCA EXTERIOR/ INTERIOR 15 LITROS	69,42 €	2.082,60 €
20,00	PINTURA SEÑALIZACION AMARILLA 25 LITROS	192,00 €	3.840,00 €
50,00	PINTURA SEÑALIZACION BLANCA 15 LITROS	148,76 €	7.438,20 €
30,00	TEMPLE LISO DE COLOR	4,18 €	125,28 €
60,00	ESMALTE METÁLICO ANTIOXIDANTE 4 L.	39,67 €	2.380,32 €
40,00	ESMALTE EFECTO MADERA 750 ML.	24,80 €	992,16 €
80,00	PINTURA PAREDES MATE VARIOS COLORES 4 L.	21,83 €	1.746,24 €
75,00	ESMALTE BRILLANTE VARIOS COLORES 750 ML	10,91 €	818,10 €
20,00	PINTURA DEPORTIVA ROJO TENIS 15 L	35,71 €	714,24 €
15,00	DISOLVENTE UNIVERSAL 5 L	9,92 €	148,86 €
300,00	PALETINA Nº 27	1,39 €	417,60 €
200,00	PALETINA Nº 21	1,09 €	218,40 €
45,00	PALETINA MEZCLA	2,28 €	102,60 €
350,00	RODILLO ANTIGOTEO Nº 22	4,97 €	1.738,80 €
200,00	CINTA CARROCERA DE 36	2,18 €	436,80 €
200,00	PINCEL CABO LATA REDONDO MEZCLA Nº 24	2,98 €	595,20 €
200,00	PINCEL CABO LATA REDONDO Nº 6	1,64 €	328,80 €
200,00	PINCEL CABO LATA REDONDO Nº 12	1,99 €	398,40 €
300,00	PALETINA RADIADOR Nº 12	1,99 €	597,60 €
30,00	PINTURA SATINADA 4 LITROS	39,58 €	1.187,28 €
3,00	DILUYENTE D-40 CLOROCAUCHO 20L	105,60 €	316,80 €
40,00	PALETINA DOBLE Nº 30 CLOROCAUCHO	3,96 €	158,40 €
60,00	PLASTICO FRI 2/C BLANCO15 kg	94,22 €	5.653,44 €
60,00	AGENTE CURADO PLASTICO EN FRIO POLVO 30% 0,250GR	14,88 €	892,80 €
	TOTAL		**33.328,92 €**
	Beneficio empresarial (6%) + Costes Generales (13%)		**6.332,49 €**
	TOTAL LOTE 1		**39.661,41 €**

I00676d7422e030bed107ea37b00d12l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

Área de Servicio: OAL IPETA

Expediente n.º: 00461/2026/IPE

Asunto: PPT

ANEXO II

MODELO HOJA DE PEDIDO

HOJA DE PEDIDOS DEL OAL IPETA	
Organismo	OAL IPETA……
Unidad administrativa	CONTRATACIÓN
Contrato	Suministro de material de pintura y derivados
Lugar de entrega de los suministros	Calle San Javier s/n (Antigua Calle San Alfonso s/n)
Empresa proveedora	
Fecha del Pedido	
Número de pedido	

MATERIAL QUE SE SOLICITA

Cantidad	**Identificador**	**Producto**	**Precio Sin I.V.A (según Anexo I)**

Talavera de la Reina

Fdo.- Responsable del contrato

I00676d7422e030bed107ea37b00d12l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37

ANEXO III

PRIMERO
Oferta de precios unitarios

DESCRIPCIÓN	Precio unitario máximo sin IVA €

SEGUNDO

Anexo de productos de pintura y derivados distintos a los anteriores.

DESCRIPCIÓN	Precio unitario máximo sin IVA €

I00676d7422e030bed107ea37b00d12l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	05/11/2026 13:37